CONSTANCIA SECRETARÍAL: Hoy 17 de noviembre de 2021. Paso a Despacho las presentes diligencias indicando que la parte demandada allegó objeción al avalúo presentado por la parte demandante dentro de los 10 días siguientes a su traslado en auto del para seguir adelante con la

ANDRÉS MAURICIO MARTINEZ ALZATE
Secretario ad hoc

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

SUSTANCIACIÓN NO.	1106
PROCESO:	EJECUTIVO ACUMULADO
DEMANDANTE:	JUAN SEBASTIAN RIVEROS VALENCIA
ACUMULADO:	VICTOR HUGO RIVEROS VALENCIA
DEMANDADO:	INVERSIONES ESTEJI S.A.S
RADICADO:	17001-31-03-002-2018-00017-00

Vista la constancia que antecede debe indicarse que al objetarse el avalúo allegado por la parte demandante dentro del lapso dispuesto para ello, deberá corrérsele traslado de la objeción y el nuevo dictamen arrimado por el ejecutado como lo permite el artículo 444 del CGP, una vez vencido se resolverá lo correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No.91, del 30 de noviembre de 2021

ANDRES MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
Secretario ad hoc